

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 03 de marzo de 2021

11001 40 03 013 2021 00092

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Apórtense reproducción del auto del 2 de mayo de 2019 proferido por el Juzgado 16 de Familia de Bogotá dentro proceso 11001311001620180020500, que enuncia en el acápite de pruebas (Núm. 1 artículo 90 C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 13 Hoy 04-03-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario